



Diputación de Sevilla
Presidencia

**CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Y EL AYUNTAMIENTO DE OSUNA PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED
PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

En Sevilla, a **20 SET, 2016** de

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, asistido del Secretario General de la misma, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, que da fe del presente Acto, de conformidad con lo establecido en el R.D 1.174/1987, de 18 de septiembre.

Y de otra, D^a **Rosario Andújar Torrejón**, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Osuna**.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir el presente Convenio y asumir las obligaciones y derechos derivados del mismo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de 6 de junio de 2002, se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante Red Provincial).

SEGUNDO.- Que el citado Acuerdo de creación de la Red Provincial prevé la posibilidad de incorporación a la misma mediante la suscripción del Convenio de Adhesión de los Organismos Autónomos, de las Sociedades Mercantiles dependientes o vinculadas a éstos, Sociedades participadas por la Diputación de Sevilla, así como de los Ayuntamientos de la provincia, Mancomunidades y Entidades de ámbito supramunicipal.

TERCERO.- Que la Red Provincial tiene como finalidad unificar todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla, destinados a prestar los servicios de telefonía fija, transmisión de datos y telefonía móvil, a la Diputación Provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles dependientes o vinculadas a éstos, Sociedades participadas por la Diputación de Sevilla, así como a los Ayuntamientos de la provincia, Mancomunidades y Entidades de ámbito supramunicipal que se integren en la Red.



P. S.



Diputación de Sevilla

Presidencia

CUARTO.- Que es voluntad del **Ayuntamiento de Osuna** integrarse en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla, con arreglo a las condiciones que en el presente Convenio se establecen.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la integración del **Ayuntamiento de Osuna** en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla (en adelante Red Provincial).

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

A) De la Diputación Provincial de Sevilla:

1ª) Promover las actuaciones necesarias para posibilitar al **Ayuntamiento de Osuna** la prestación de los servicios y el correcto mantenimiento de la Red Provincial.

2ª) Asegurar que el **Ayuntamiento de Osuna** recibe periódicamente información sobre el estado de desarrollo y funcionamiento de la Red Provincial.

B) Del Ayuntamiento de Osuna:

1ª) Facilitar los espacios físicos necesarios para la instalación de los equipamientos y demás medios que requiera el desarrollo y funcionamiento de la Red Provincial, como consecuencia de su adhesión a la misma.

2ª) Abonar los gastos que conlleve su adhesión a la Red Provincial de Telecomunicaciones (funcionamiento, supervisión, control y gestión).

3ª) El **Ayuntamiento de Osuna** una vez adherido a la Red Provincial, podrá contratar con la operadora contratada por la Diputación de Sevilla, al menos una de las siguientes opciones:

- 1) Telefonía Fija-Datos y Telefonía Móvil.
- 2) Telefonía Fija y Datos.
- 3) Telefonía Móvil.
- 4) Datos.





Diputación de Sevilla

Presidencia

4ª) En todo caso, acordado el servicio a contratar, el **Ayuntamiento de Osuna** queda obligado al contrato suscrito entre Diputación y la operadora adjudicataria durante el tiempo de vigencia del mismo.

TERCERA.- Supervisión control y gestión de la Red Provincial.

La Diputación Provincial de Sevilla ejercerá las facultades de supervisión, control y gestión de la Red Provincial, a través del Área competente por razón de la materia.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Se formará una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por un representante de la Diputación, otro de la operadora adjudicataria y un representante del **Ayuntamiento de Osuna**, cuya finalidad será velar por el cumplimiento del Convenio, así como resolver cualquier duda o asuntos que puedan ser de su interés.

QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, comenzando a contar desde la fecha de su firma, sin que la misma se vea afectada por la temporalidad de los contratos a suscribir con las operadoras de los servicios de telecomunicaciones.

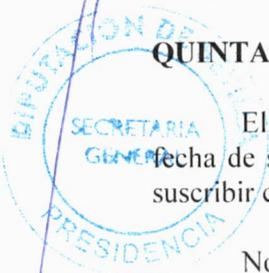
No obstante, el **Ayuntamiento de Osuna** podrá dejarlo sin efecto:

1º) Una vez haya finalizado el contrato de telecomunicaciones vigente entre Diputación y la actual operadora, sin quedar obligado por las prórrogas del contrato que Diputación pudiera suscribir.

2º) En caso de incumplimiento manifiesto del contrato por parte de la operadora, siempre que quede debidamente justificado.

Para poner fin al Convenio el **Ayuntamiento de Osuna** deberá solicitarlo mediante escrito dirigido en tal sentido a la Presidencia de la Diputación con una antelación de tres meses, que le será concedido, sin perjuicio de las responsabilidades contraídas por el Ayuntamiento con la operadora.

Una vez notificada al **Ayuntamiento de Osuna** la resolución del Convenio, éste dará traslado de dicha resolución a la operadora.





Diputación de Sevilla
Presidencia

SEXTA.- Principio de interpretación.

Las dudas de interpretación que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio se resolverán, con carácter supletorio, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratación administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE OSUNA**



Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos



Fdo.: Rosario Andújar Torrejón



**EL SECRETARIO GENERAL DE
LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero